

OF. Ord. N°

ANT.: Solicitud de Acceso a la  
Información N° AB075T0001712.

MAT.: Se da respuesta a lo requerido en  
la Solicitud de Información  
AB075T0001712.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

A : CRISTIAN JOFRÉ DONOSO  
contacto@metricpress.cl

En el marco de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ha recibido con fecha 10 de julio de 2026, la solicitud de información AB075T0001712, la que señala lo siguiente:

“En el marco de una investigación periodística de interés público sobre electrificación rural en la Región de Arica y Parinacota, y al amparo del artículo 10 de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información oficial, verificable y respaldada documentalmente:1. Estado de avance físico y administrativo actualizado del proyecto «Electrificación SING–General Lagos» (94 km de líneas de media tensión y 4,38 km de baja tensión, con beneficio previsto para 160 familias rurales), incluyendo el último hito registrado y la situación de las obras soterradas irregulares que motivaron la postergación de su entrada en operación, con respaldo documental.2. Identificación de la entidad responsable de la operación y mantenimiento (O&M) del proyecto «Mi Ayllu Solar», en Pampa Concordia, según resolución, convenio o acto administrativo vigente, y el alcance de dicha responsabilidad (operación, mantenimiento, reposición y supervisión técnica). En caso de que la información no obre, total o parcialmente, en poder del Gobierno Regional, solicito su derivación al organismo competente conforme al artículo 13 de la Ley N 20.285, informándome de dicha derivación. Solicito la respuesta por vía electrónica al correo contacto@metricpress.cl, en formato digital legible (PDF, CSV o XLSX según corresponda), dentro del plazo del artículo 14 (20 días hábiles, prorrogables por 10), y agradeceré acusar recibo con el número de ingreso. La solicitud se realiza con fines periodísticos declarados”.

Al respecto, el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, indica que: “El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales”. Es dable añadir que, el aludido cuerpo legal no obliga a los organismos públicos a generar o producir información, sino que a entregar la que se encuentre disponible.

Aclarado lo anterior y en relación a su solicitud de acceso a la información, se informa lo siguiente:

#### 1. Proyecto “Construcción Electrificación SING Comuna de General Lagos”.

El proyecto se encuentra construido en sus componentes principales, pero aún no ha iniciado su operación, debido a que permanecen en desarrollo procesos ambientales, técnicos y administrativos necesarios para su habilitación y puesta en servicio.

El último hito ambiental corresponde a la emisión, con fecha 15 de julio de 2026, del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del proyecto “Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos”, mediante el cual el Servicio de Evaluación Ambiental recomienda su aprobación. Se encuentra pendiente la calificación definitiva por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental y la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental.

El procedimiento ambiental se refiere específicamente al tramo soterrado de aproximadamente 700 metros ejecutado en la localidad de Parinacota sin contar previamente con una Resolución de Calificación Ambiental favorable. Sin perjuicio de lo anterior, la puesta en operación del proyecto depende también de la finalización de otros procesos técnicos y administrativos actualmente en curso.

LJBM SAAA ARPT CRGM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BLEHJR-046>



Conforme al artículo 15 de la Ley N.º 20.285, los antecedentes y documentos del procedimiento ambiental se encuentran permanentemente disponibles en el expediente público del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, buscando por el nombre del proyecto: “Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos”.

[https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2165823878#fileProject-1](https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2165823878#fileProject-1)

## 2. Proyecto “Mi Ayllu Solar”, Pampa Concordia.

Revisados los antecedentes disponibles, este Gobierno Regional no posee una resolución, convenio o acto administrativo que le atribuya la operación, mantención, reposición o supervisión técnica de dicho proyecto, ni antecedentes que permitan identificar formalmente a la entidad responsable de dichas funciones.

Finalmente, según lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información, la que será enviada en forma digital a la dirección de correo electrónico señalada en su solicitud.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Firmado por:  
Diego Jovany Paco Mamani  
Gobernador Regional  
Fecha: 12-08-2026 19:57 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Arica y Parinacota

